



Ejecutivo 2019-00661

Demandante: AMS UNION S.A.S.

Demandado: PROYECTOS Y PROMOCIONES IBEROAMERICANAS S.A.S.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81aec4f0f51ae9869b1fdb67a5245f8f52c9d96b238de59239d6af68bf990df8

Documento generado en 25/09/2020 12:12:45 p.m.